

DE GOBIERNO Y SU SECRETARIO



Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2022/14297

Nº Ref: FMD

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS

ASISTEN

EXCMA. SRA. PRESIDENTA ACCTAL.

Da. Wa ISABEL DEU DEL OLMO

SECRETARIAODEL CONSEJO DE GOBIERNO

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

CONSEJEROS/AS

Dª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH D. ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO Dª DUNIA MOHAMED MOHAND Dª LORENA MIRANDA DORADO

D. YAMAL DRIS MOJTAR

horas del día ocho de marzo de dos mil veintidós, se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Dª. Mª Isabel Deu del Olmo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres. Vivas Lara y Rontomé Romero, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1.- ronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.-

Conocidos los motivos de la urgencia de la convocatoria, los asistentes prestan conformidad a la misma.

2.- (60468) Propuesta de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, Dª Dunia Mohamed Mohand, relativa a aprobación de la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a los proyectos de interés general 0,7% IRPF de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2020.-

"Los Presupuestos Generales del Estado establecen que se destinarán a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades correspondientes, en ambos casos, a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

El reparto del tramo autonómico entre las comunidades y ciudades autónomas se realizará con los mismos criterios y metodología aprobados en 2020. Es decir:

• El reparto se basará en los 13 criterios y ponderaciones ya aprobados, actualizándose los indicadores a sus valores disponibles más recientes, con los cuales se obtiene una suerte de "población ajustada" por sus características, por la situación socio-económica y por las características del territorio que pueden influir en la prestación de determinados servicios sociales

Por tanto, le corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta, la suma de 2.081.342€.

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS



ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO Y SU SECRETARIO

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2022/14297

Nº Ref: FMD

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por el acuerdo de Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de la Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas, publicada en el BOCCE n^2 6027, de 18 de septiembre de 2020.

El 22 octubre de 2021, se aprueba en Consejo de Gobierno, la convocatoria para la referida subvención, por una cantidad de 2.081.342€, partida presupuestaria 480.36.231.3.010 "Convocatoria Subvenciones proyectos de interés general 0,7% IRPF", publicándose el extracto de la convocatoria en BOCCE 6143 de 29 de octubre y el texto completo en la base de datos nacional de subvenciones.

Con fecha 25 de enero de 2022, se publica en BOCCE nº 6168, la propuesta de resolución provisional de la referida subvención.

En base al artículo 33 de la Ley 39/2015, se concedió a las personas interesadas, un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación, para presentar alegaciones, reformular o aceptar/renunciar a la subvención. Transcurrido el plazo y tras el estudio de las alegaciones realizadas, se procede a aceptar las alegaciones presentadas por dos asociaciones, siendo denegadas las demás, conforme a lo determinado en las bases, convocatoria y la legislación aplicable en cada caso.

Se procedió a formular nueva propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, publicándose en BOCCE 6.176 de 22 de febrero 2022.

Transcurrido el plazo y tras el estudio de las alegaciones y reformulaciones realizadas, se procede según lo recogido en el artículo 15 de la convocatoria a resolver el procedimiento de concesión, con la conformidad del órgano Colegiado a las memorias adaptadas, previa autorización del Consejo de Gobierno, según lo previsto el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1. Aprobar la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a los proyectos de interés general 0,7% IRPF de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2020 , conforme a lo recogido en el ANEXO I.
 - 2.- Ratificar las subvenciones denegadas, conforme al ANEXO II
- 3.- Se procede a notificar esta resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.





ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO Y SU SECRETARIO

Nº Expediente: Nº Expd. Actas: 2022/14297

Nª Ref: FMD

La concesión de la subvención al amparo de esta resolución no comporta obligación alguna por parte de la Consejería de Servicios Sociales, de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas similares."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

- 1. Aprobar la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a los proyectos de interés general 0,7% IRPF de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2020, conforme a lo recogido en el ANEXO I.
 - 2.- Ratificar las subvenciones denegadas, conforme al ANEXO II
- 3.- Se procede a notificar esta resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La concesión de la subvención al amparo de esta resolución no comporta obligación alguna por parte de la Consejería de Servicios Sociales, de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas similares.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las nueve horas y quince minutos de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO.

Vº Bº LA PRESIDENTA ACCTAL.